



RESOLUCION - R - N° 271 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 JUL 1996

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 696/96

VISTO:

Que resulta necesario fijar el receso de invierno en esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta solicita que el receso de invierno del personal de apoyo universitario sea de dos (2) semanas para cada agente y el mismo comience a partir del 8 de Julio del corriente año;

Que asimismo, en la reunión realizada el día 27 de Junio, entre el Sr. Rector y los Sres. Decanos de la Universidad se dejó establecido que el citado receso debe ser a partir del 8 de Julio y hasta el 9 de Agosto, con la modalidad propuesta por el Gremio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que en todas las dependencias del Rectorado se establezca como receso invernal el período comprendido entre el 8 de Julio y el 9 de Agosto del corriente año, dejando establecido que durante el mismo, el receso para cada agente será de dos (2) semanas, las que deberán ser adecuadas según las necesidades de las distintas dependencias.

ARTICULO 2º.- Solicitar a las demás dependencias de la Universidad, sin relación directa con el Rectorado, se instrumenten criterios similares a los efectos de asegurar el normal desarrollo de todas las actividades académicas programadas.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Ing. RAUL P. R. BELLOMO
VICE - RECTOR
A/C. RECTORADO

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO